

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 025.

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvase proveer, 03 de febrero de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla. Secretario

> RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00206-00 Sevilla Valle, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:
Demandante:

Impugnación e Investigación de Paternidad.

Defensoría de Familia Centro Zonal Sevilla Válle en representación del menor KSPC.

Demandado:

John Alejandro Valencia Valencia y Otros.

Progenitora:

Alison Tatiana Ceballos Osorio.

Se allega informe suscrito por Sandra Ximena Villamizar Soler – Profesional de Análisis Pericial – Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF Subdirección de Servicios Forenses, en el cual allega resultado de prueba de ADN realizada a las partes en este asunto; por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado de la misma en los términos legalmente estipulados.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1°. CORRER TRASLADO de la prueba de ADN y de los documentos correspondientes a la misma, por el término de tres (03) días.

NOTIFIQUESE/Y CÚMI

HAZAEL PRADO ALZATE

JUZGADO PROMISCÚO DE FAMILIA Sevilla Valle. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Estado Nº 011

Providencia de Fecha. <u>07 febrero 2023</u>

Fecha. 08 febrero 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha <u>08 febrero 2023</u>, notificada en Estado N° 011, quedó debidamente ejecutoriada. Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717103b11ca89f268837ff319e5a376303359dc8badb0a6248caac187aec692a**Documento generado en 07/02/2023 09:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica